

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL PROMOVIDO POR RAÚL ALEJO TORRES SIERRA EN
CONTRA DE MARÍA GESTRUDIS MORA GARZÓN**

Ref.: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2018-00274-00
Fecha: 11 de agosto de 2022
Hora de inicio: 12:13 A.M.
Hora de terminación: 11:49 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y nueve minutos de la mañana (11:49 A.M.), del día once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, convocada al interior del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDO POR RAÚL ALEJO TORRES SIERRA EN CONTRA DE MARÍA GESTRUDIS MORA GARZÓN, radicado bajo el No. 2018-00274, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al doctor WILLIAM DE JESÚS VELASCO ROBERTO, apoderado del señor RAÚL ALEJO TORRES SIERRA, al correo electrónico abogadoswvr@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas:

- El doctor WILLIAM DE JESÚS VELASCO ROBERTO, identificado con la C.C. 79.236.249 y T.P. 76.461, apoderado del señor RAÚL ALEJO TORRES SIERRA.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho le concede al doctor WILLIAM DE JESÚS VELASCO ROBERTO, apoderado del señor RAÚL ALEJO TORRES SIERRA, para que presente los inventarios y avalúos, enviados al Juzgado, previamente a la realización de la presente audiencia.

El doctor VELASCO ROBERTO manifestó que con el escrito de la demanda se aportó un inventario en donde aparecía un inmueble perteneciente a las partes del proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-858314, pero ese inmueble ya no pertenece a los señores RAÚL ALEJO TORRES SIERRA y MARÍA GESTRUDIS MORA GARZÓN, por cuanto fue transferido y canceladas todas sus obligaciones, siendo esto así, el inventario y avalúo presentado es el siguiente:

- | | |
|-------------------|------------|
| • ACTIVOS: | \$0 |
| • PASIVOS | \$0 |

El Despacho dejó constancia que la parte actora envió el inventario y avalúo momentos previos al inicio de esta diligencia, quedando en los términos ya referidos, por lo cual conforme al artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación.

El Despacho de conformidad con el artículo 507 del C. G. del P. y previa solicitud del apoderado de la parte demandante, decretó la partición de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, y en consecuencia, designó como partidor al doctor WILLIAM DE JESÚS VELASCO ROBERTO, para que en un término inferior a veinte (20) días, presente el trabajo partitivo respectivo.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:17 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5ae6595e-55da-4e0d-9c39-384ea513233d?vcpubtoken=2d78f477-8d7e-4dbb-aae3-c261398e6114>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

LIQUIDACIÓN SOCEDAD CONYUGAL
2018-00274